

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFIC O : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2019, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad **BOSCH VILAMAJO MONICA** con NIF **78098469Z** ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad **SUBVENCIÓN UNIRAID 2019 (cooperación)**

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 existe consignación en la partida **91200/4800144** para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de Acción Social de fecha **6 de mayo de 2019**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas de fecha **22 de julio de 2019**, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. **APROBAR** el otorgamiento de una subvención por concesión directa a **BOSCH VILAMAJO MONICA** con NIF **78098469Z** por importe de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO euros (1.465€)**, destinada a **SUBVENCIÓN UNIRAID 2019 (cooperación)**. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. **AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto por importe de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO euros (1.465€)**, con cargo a la aplicación **91200/4800144** del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2019, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el **31 de diciembre de 2019**.

Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el **31 de marzo de 2020**. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Quinto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades

Signatura 2 de 2	30/08/2019	Alcaldessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú		
Signatura 1 de 2	30/08/2019	Secretari
Ramon Morell i Gassó		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	226a0fda019c495989d5f4f9a6f6b1b0001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Sexto. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:

- Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
- Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado. Habrá que justificar el detalle de las actuaciones de cariz solidario llevadas a cabo, con indicación del material librado con cuyo objeto, y el perceptor del mismo.
- Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.

b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben de disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Séptimo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas en las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2019, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances/presupost-municipal-1>.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	30/08/2019	Secretari
Ramon Morell i Gassó		
Signatura 2 de 2	30/08/2019	Alcaldessa
María Alba Pijuan Vallverdú		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	226a0fda019c495989d5f4f9a6f6b1b0001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

